



DECRETO N° 0146/24
San Martín de los Andes, 24 ENE 2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2509/2023 de fecha 05/12/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° del mencionado Decreto se establece un tope máximo de 40 (cuarenta) hs extras por agente.

Que, la Secretaria de Obras Publicas está a cargo del mantenimiento de edificios y el armado de escenarios para eventos.

Que, debido a los trabajos de mantenimiento y el armado del escenario y kioscos para el evento "Trabun" fue necesario prolongar la jornada laboral para finalizar los trabajos a tiempo.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

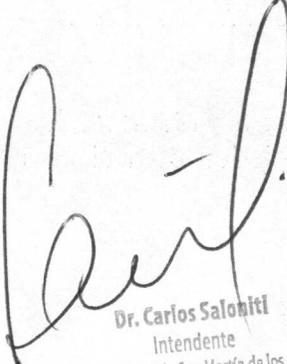
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: AUTORICÉSE por vía de excepción la liquidación de las horas extras realizadas a los trabajadores de la subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas según anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: Regístrese, compútese y, cumplido archívese.


Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S. M. de los Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



0146/24

ANEXO I
Secretaría de Obras Públicas

Apellido y Nombre	Legajo	HORAS EXCEDIDAS 50%	HORAS EXCEDIDAS 100%	tareas realizadas
Molina Alejandro Miguel	3058	4,5		CUADRILLA DE MANTENIMIENTO
Arriagada Alberto	681	21,5		ARMADO TRABUN
Castillo Guillermo	2931	13,5		ARMADO TRABUN
Concha Juan Carlos	3011	13,5		ARMADO TRABUN
Paillalef Lucas	2871	9		ARMADO TRABUN

Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S. M. de los Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes